



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 09 de Noviembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 065-2015-OPI-MDC/CIS, expediente N° 2572 de fecha 09 de noviembre del 2015, suscrito por la Econ. Carina Incabueno Suyo, Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones-OPI, solicitado reembolso de gastos efectuados en comisión de servicio a la ciudad de Lima, para asistir a la Segunda revisión de la Cartera de las Operaciones de endeudamiento.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del informe indicado en la parte de vistos, suscrito por la Econ. Carina Incabueno Suyo, Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones-OPI de esta entidad, solicitando reembolso de gastos efectuados en comisión de servicio a la ciudad de Lima, para asistir según Oficio N° 847-2015-EF/52.04 a la reunión: Segunda Revisión de la Cartera de las Operaciones de endeudamiento, convocado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, Sr. Carlos Augusto Blanco Cáceres, siendo finalidad de la reunión revisar el grado de ejecución financiera y física de los préstamos concertados y la gestión de los préstamos por concertar; así como, sincerar la proyección para el año fiscal 2015 y los próximos años, realizada el lunes 02 de Noviembre del año en curso, en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Del mismo que, solicita reembolso por el importe de S/ 222.50 (Doscientos veinte dos con 50/100 nuevos soles); corroborándose que, efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados según boletas de venta y declaración Jurada adjunta al informe indicado.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de **S/ 222.50** (Doscientos veinte dos con 50/100 nuevos soles), a nombre de la Econ. Carina Incabueno Suyo Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones-OPI de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por gastos efectuados en comisión de servicio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 009 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC
[Firma]
Gerente
Marco Antonio Chacón Belgudo
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 81012313

